



AYUDAS PARA ESTANCIAS EN OTROS CENTROS

DEFINICIÓN

Son ayudas para facilitar la estancia en centros de reconocido prestigio nacional o extranjero, al objeto de fomentar la formación continuada en investigación de alta calidad sobre salud y patología respiratorias. La cuantía de la ayuda se ajustará en función del centro visitado y el tiempo de estancia en el mismo. Esta estancia se recomienda que no supere los 3 meses y deberá realizarse en un centro diferente al del trabajo habitual.

No se valorarán las solicitudes de estancias que hayan comenzado antes del cierre de la convocatoria correspondiente ni rotaciones externas incluidas en la formación de médicos residentes.

Los socios de SEPAR solicitantes de ayudas para estancias en otros centros que concursen a más de una convocatoria (SEPAR, SEPAR-ALAT, SEPAR-SMNyCT, SEPAR-ERS, etc.) sólo recibirán una de estas ayudas en caso de obtener varias resoluciones favorables.

REQUISITOS

Para optar a esta ayuda de formación el socio de SEPAR solicitante debe:

- Tener 2 años de antigüedad.
- Pueden presentarse miembros SEPAR graduados o licenciados siempre que el objetivo sea una propuesta de Respiratorio.
- Presentar un proyecto de investigación o formación.
- Justificar la necesidad de la ayuda en base a las necesidades de formación personal y el interés para el centro de origen.

Se requerirá carta de aceptación del centro receptor, en la que debe constar la existencia de financiación para el proyecto y la viabilidad del mismo.

Toda solicitud que cumpla con los requisitos especificados será evaluada miembros del Comité Científico quienes valorarán los siguientes apartados:

- Formulario de solicitud.
- El currículum del grupo receptor
- La originalidad del proyecto
- La calidad y viabilidad del proyecto
- La experiencia del centro

PROCEDIMIENTO DE PAGO

El importe de estas ayudas se abonará en su totalidad a partir del momento de la aceptación escrita por parte de los solicitantes, aplicando la deducción del porcentaje de IRPF que legalmente corresponda.

El tiempo máximo para establecer el comienzo de la subvención no podrá superar los 12 meses a partir del momento de la concesión de la beca.

NORMAS PARA LA SOLICITUD

Para la tramitación de la solicitud es necesario rellenar todos los apartados de los 2 documentos que se descargarán a través de Internet:

- Formulario de solicitud.
- Currículum Vitae Abreviado (CVA-ISCI): generado a través del editor CVN de la FECYT. Deberá incluir el cuartil y el factor de impacto (Journal Citation Reports 2024) de las publicaciones indicadas.

El formulario de solicitud consta de los siguientes apartados:

- Solicitud
- Memoria científica del proyecto
- Justificación de la ayuda
- Memoria del centro receptor

Otras indicaciones:

- No exceda el límite asignado para el texto en cada documento
- No utilice un tamaño de fuente inferior a 10 (recomendable 11/12)
- No utilice un espaciado interlineal inferior a 1.5 (recomendable 2)

Antes de subir el formulario a la aplicación deben firmarse las páginas correspondientes a los apartados que se señalan en la solicitud.

De faltar documentos o estar incompleta la documentación requerida en las bases de la convocatoria el proyecto no pasará a revisión.